



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD – 2020-100.4.708

## **DECRETO No. 708**

30 de abril del 2020

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UN NOMBRAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

Que el Decreto 648 de 2017, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1. Empleados bajo su dependencia.” (...)

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** A partir de la expedición del presente Acto Administrativo, nómbrase en propiedad a la señora, **FAYSULY MANRIQUE LIBREROS**, identificado con número de cedula de ciudadanía No. 67.004.077 para desempeñar el cargo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 045 GRADO 01, de la SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, adscrito a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en carácter Libre Nombramiento y Remoción.

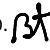
**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo al interesado, y désele la debida posesión en el cargo aquí mencionado, previo cumplimiento de los requisitos de ley para el desempeño del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

#### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, los treinta (30) del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

  
**ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Beatris Eugenia Orosco Parra – Subsecretario de Talento Humano.   
Transcriptor: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 4.  
Revisó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional. 